



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00762 00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 806 de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2.020), se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane so pena de rechazo en el siguiente aspecto:

1.- Apórtese nuevo poder con nota de presentación personal donde se indique **claramente y detalladamente** la obligación que se faculta a cobrar, identificando el título base de la ejecución, de modo que no haya lugar a confundirse con otros, lo anterior por cuanto exclusivamente se refirió otorgar personería para el cobro de un pagare, cuando al revisar los legajos incorporados, se denota que exclusivamente fue aportada una *letra de cambio*. (art. 74 del C.G. del P.).

2.- Corriójase el numeral segundo acápite de pretensiones del libelo demandatorio, toda vez que se pretende equivocadamente el cobro de los intereses moratorios, desde el día **30 de noviembre de 2019**, cuando de la revisión del título valor, se denota que dicha calenda, es la fecha establecida como vencimiento dentro del título valor, luego que el cobro de tales rubros pueden ser exigidos desde el día siguiente al vencimiento.

3.- Excluya las pretensiones tercera y cuarta del escrito de demanda, toda vez que se está solicitando un doble cobro por la misma obligación.

4.- Insértese en el acápite de notificaciones y por separado la dirección física en donde reciben notificaciones los extremos procesales.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.*
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **54 ELECTRONICO** Hoy 11 DE
DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA